

# PRIMER INFORME



Observatorio Nacional de la Dependencia

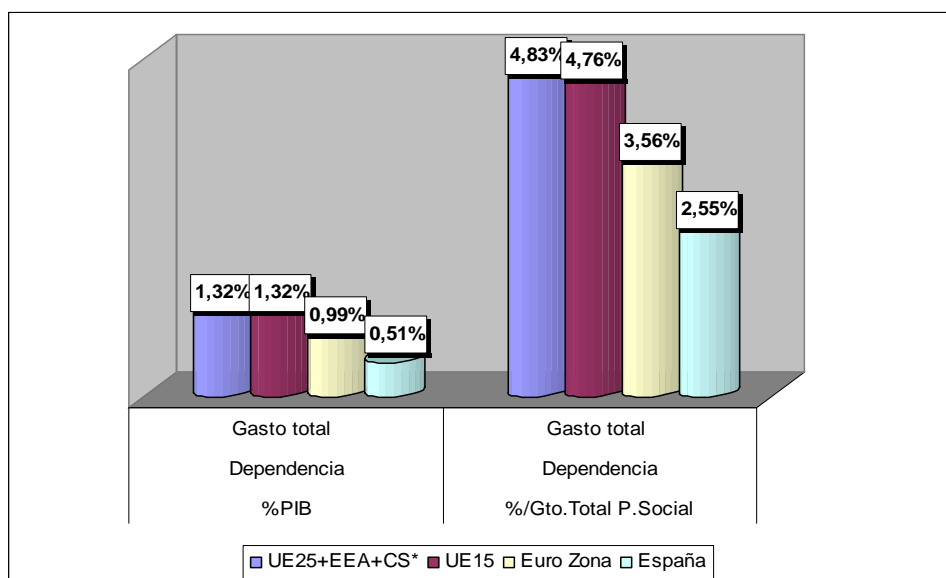
## INDICE

<b>1. INTRODUCCIÓN</b>	p.3
<b>2. DESARROLLO NORMATIVO EN LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS</b>	p. 4 -14
2.1 Nuevos órganos y equipos creados	p. 4 - 5
2.2 Aprobación del modelo de solicitud para el reconocimiento de la Situación de Dependencia	p. 6 - 8
2.3 Procedimiento de aplicación de la ley de dependencia	p. 9
2.4 Prestaciones y servicios	p. 9 - 11
2.5 Regulación del Programa Individual de Atención, P.I.A	p. 12
2.6 Financiación del SAAD	p. 12 - 13
2.7 Copago	p. 14
<b>3. CUADRO CRONOLÓGICO DE NORMATIVAS CON RESPECTO A LOS INDICADORES</b>	p. 14

## 1. INTRODUCCIÓN

El 14 de diciembre de 2006 se publica en el B.O.E la Ley 39/2006 de promoción de la Autonomía personal y Atención a las Personas en Situación de Dependencia. Tiene como objeto regular las condiciones básicas que garanticen la igualdad en el ejercicio del derecho subjetivo de ciudadanía a la promoción de la autonomía personal y atención a las personas en situación de dependencia, mediante la creación de un Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, con la colaboración y la participación de todas las Administraciones Públicas y la garantía por la Administración General del Estado de un contenido mínimo común de derechos para todos los ciudadanos en cualquier parte del territorio del Estado español.

En el siguiente cuadro mostramos el porcentaje de gasto total de dependencia en España con un 2,55 % , y con un 3,56% de gasto total en la zona Europea.



Fuente: Ponencia prestada por Alicia Azaña el 14 de mayo de 2008 en Valencia durante las Jornadas sobre autonomía personal y Atención a la dependencia.

Tras la publicación de la ley 39/2006, las diferentes Comunidades Autónomas se pusieron en marcha para realizar cambios y mejoras en la atención a las personas en situación de dependencia. En el anexo 1 adjuntamos todas las normativas publicadas en cada Comunidad Autónoma para desarrollar la Ley 39/2006 del 14 de diciembre.

## 2. DESARROLLO NORMATIVO EN LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS

El ONDEP, ha realizado un análisis comparativo de las acciones adoptadas por cada una de las Comunidades Autónomas en el ámbito de la dependencia y en qué medida han evolucionado por la mejora de la atención a este grupo de personas.

### 1. Nuevos órganos y equipos creados

Todas las Comunidades Autónomas delegan funciones a diferentes órganos de coordinación y equipos para garantizar una efectiva atención a las personas dependientes. Las Comunidades de Asturias, Islas Baleares, Navarra, Comunidad Valenciana y Murcia son las únicas que regulan y crean nuevos organismos como: Comisiones especiales, Consejo Interterritorial, Comisión de participación Territorial, Equipo técnico o Agencias para la dependencia. La Comunidad Valenciana y Navarra son las únicas que crean Agencias.

En la Comunidad Valenciana, por ejemplo, se crean los siguientes organismos:

- **Agencia Valenciana de Prestaciones Sociales (AVAPSA)**

Sociedad anónima unipersonal creada el 1 de diciembre de 2005, siendo única fundadora la Generalitat Valenciana. Depende de la Consellería de Bienestar Social.

Objetivos:

- La prestación de servicios sociales y sociosanitarios
- Promover, la construcción y gestión de infraestructuras, así como la adquisición y utilización del equipamiento.

- **Consejo Interterritorial de Servicios Sociales, Promoción de la Autonomía Personal y Atención a la dependencia en la Comunidad Valenciana**

Órgano de coordinación, cooperación, comunicación e información entre la Generalitat y las distintas entidades locales de la Comunidad Valenciana, con el fin de promover la cohesión del sistema público valenciano de servicios sociales, la promoción de la autonomía personal y la atención a la dependencia. Sus funciones son las siguientes:

- Conocer la situación de las prestaciones para la promoción de la autonomía personal y la atención de la dependencia y su proyección en el futuro.

- Asesorar en la planificación y coordinación de actuaciones en materia de servicios sociales, promoción de la autonomía personal y de atención a la dependencia.
- Elevar propuestas en las materias concernientes a los servicios sociales, promoción de la autonomía personal y de la dependencia de la Comunidad Valenciana.
- Asesorar a la Conselleria competente en materia de servicios sociales en todas aquellas cuestiones que lo solicite.
- Asesorar al Consejo Valenciano de Bienestar Social.
- Aprobar el reglamento de funcionamiento del propio Consejo.

También se pone en marcha un **Área de Coordinación de Atención a la Dependencia** vinculada a la Secretaria Autonómica de Bienestar social con las funciones de fomentar la calidad de los servicios de la dependencia y dar soporte administrativo a todos los procesos que la implantación de la nueva ley requiere (gestión de la solicitud de reconocimiento, proceso de valoración y elaboración de un Programa Individual de Atención) y se crea la **Comisión de valoración de la situación de la dependencia**, que emite el dictamen técnico sobre el grado y el nivel de dependencia, y los **equipos técnicos de valoración** vinculadas a dicha Consellería.

Otro ejemplo a destacar es la creación de la **Agencia Navarra para la dependencia (ANDEP)**, adjunta a la Consejería de Asuntos Sociales y Cooperación al Desarrollo encargándose entre otros de las siguientes funciones:

- Gestión de los recursos y servicios necesarios para la valoración de dependencia.
- Gestión de la cartera de servicios y recursos , promoción de los recursos sociosanitarios mediante acciones y programas propios y con entidades colaboradoras.
- Elaboración de los correspondientes programas individuales de atención y accesibilidad de la información hacia la ciudadanía
- Conseguir recursos para destinarlos a programas de atención y apoyo en materia de dependencia.
- Potenciar y canalizar la existencia de recursos destinados a programas de promoción de la autonomía personal y prevención de la dependencia.

## 2. Aprobación del modelo de solicitud para el reconocimiento de la Situación de Dependencia

En todas las Comunidades Autónomas, se activa un modelo de solicitud para el reconocimiento de la situación de Dependencia.

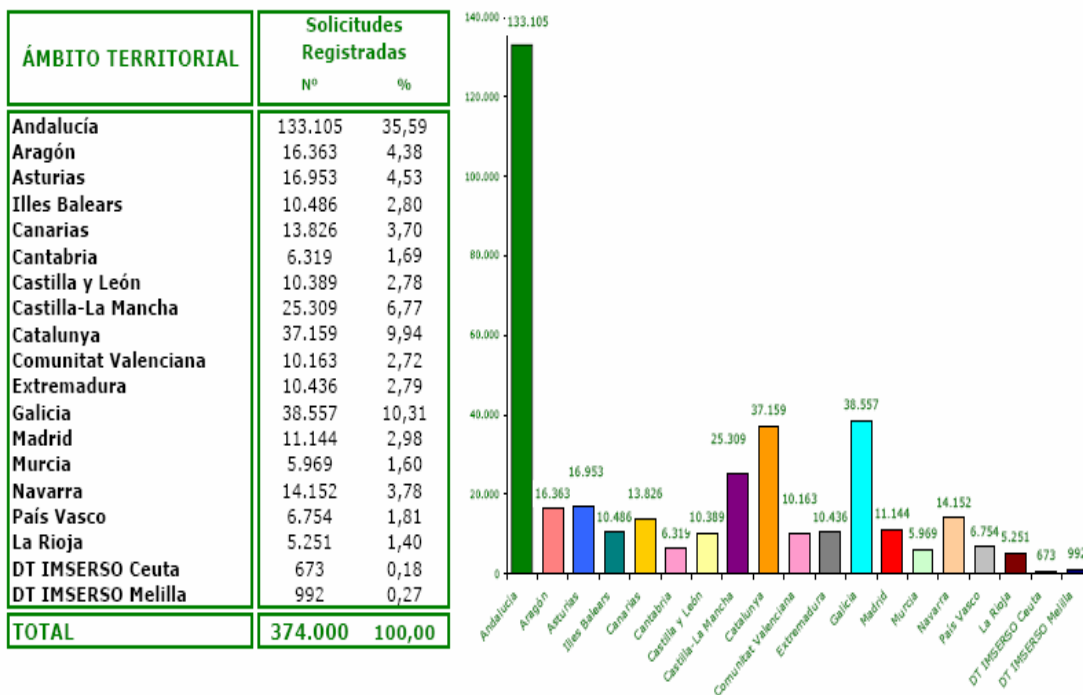
Todas las Comunidades Autónomas regulan el modelo de solicitud a excepción de Murcia, Cataluña, Navarra, Castilla y León y las ciudades autónomas de Ceuta y Melilla donde el modelo no se regula por ninguna normativa específica.

Podemos establecer una diferencia cronológica entre las Comunidades que lo regulan, siendo las Comunidades Autónomas de País Vasco, Andalucía, Castilla la Mancha y Extremadura las primeras en aprobar dicha solicitud y las Comunidades de Islas Baleares y Madrid las últimas en llevarlo a cabo.

Las solicitudes para el reconocimiento de la situación de dependencia no son homogéneas en las distintas Comunidades autónomas como por ejemplo, en la Comunidad Valenciana se crea un apartado concreto para la capacidad económica sobre el demandante. Sin embargo, en la Comunidad de Andalucía no existe el mencionado apartado en el modelo de solicitud. Otra diferencia en el modelo de solicitud en la Comunidad Autónoma de Andalucía es la creación de un apartado para la atención a domicilio, Centro de día o de noche y Centro residencial que por el contrario no se genera en la solicitud de la Comunidad Valenciana.

Según datos del IMSERSO, a fecha 5 de mayo de 2008 se habían recibido 374000 solicitudes en el conjunto de Comunidades Autónomas. (Ver cuadro 1)

### SOLICITUDES Situación a 5 de Mayo de 2008.



ELABORACIÓN: IMSERSO, Servicio de Estadísticas de la Subdirección General Adjunta de Valoración, Calidad y Evaluación.

#### CUADRO 1

Fuente: Ponencia prestada por Alicia Azaña el 14 de mayo de 2008 en Valencia durante las Jornadas sobre autonomía personal y atención a la dependencia.

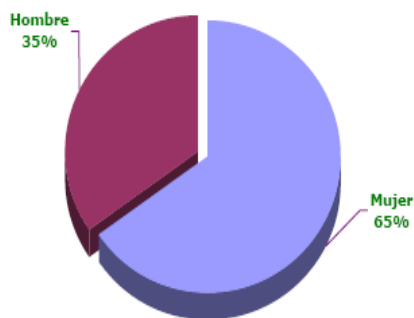
En el siguiente cuadro se muestran los datos del IMSERSO relativos a las solicitudes registradas en función del sexo y la edad de los solicitantes. Con los datos actuales, las solicitudes de mujeres casi duplican a las de hombres (65% y 35% respectivamente), los mayores de 65 años suponen el 73% del total de solicitudes. El grupo más representativo es el de mujeres de 81 y + años, que representan el 31% del total.

### PERFIL DE LA PERSONA SOLICITANTE: SEXO Y EDAD

Situación a 5 de Mayo de 2008.

SEXO	TRAMO DE EDAD																TOTAL			
	Sin especificar		0 a 3		4 a 18		19 a 30		31 a 45		46 a 55		55 a 65		66 a 80		81 y +		Nº	%
	Nº	% <sup>1</sup>	Nº	% <sup>1</sup>	Nº	% <sup>1</sup>	Nº	% <sup>1</sup>	Nº	% <sup>1</sup>	Nº	% <sup>1</sup>	Nº	% <sup>1</sup>	Nº	% <sup>1</sup>				
Mujer	3.666	1,68	801	0,37	4.213	1,93	4.898	2,24	7.694	3,52	5.502	2,52	10.002	4,58	65.919	30,17	115.764	52,99	218.459	100,00
Hombre	1.865	1,61	947	0,82	5.685	4,92	5.850	5,06	9.587	8,29	6.084	5,26	10.061	8,70	36.750	31,79	38.784	33,55	115.613	100,00
Sin especificar	21.207	53,11	87	0,22	490	1,23	746	1,87	1.409	3,53	760	1,90	1.092	2,73	5.213	13,06	8.924	22,35	39.928	100,00
<b>TOTAL</b>	<b>26.738</b>	<b>7,15</b>	<b>1.835</b>	<b>0,49</b>	<b>10.388</b>	<b>2,78</b>	<b>11.494</b>	<b>3,07</b>	<b>18.690</b>	<b>5,00</b>	<b>12.346</b>	<b>3,30</b>	<b>21.155</b>	<b>5,66</b>	<b>107.882</b>	<b>28,85</b>	<b>163.472</b>	<b>43,71</b>	<b>374.000</b>	<b>100,00</b>

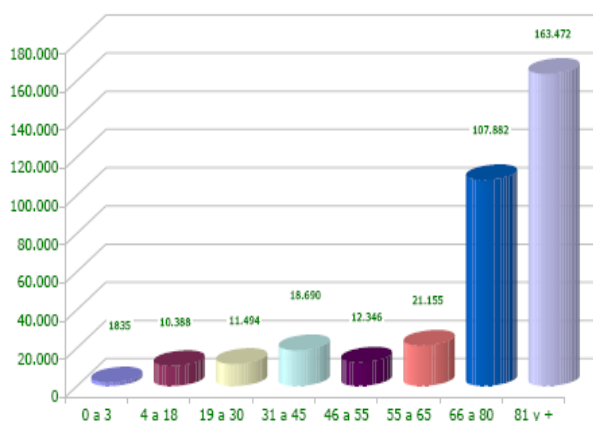
Solicitantes por sexo



\* Porcentaje calculado sobre datos conocidos obviando los datos sin especificar.

<sup>1</sup> Calculado sobre el total de cada sexo

Solicitantes por tramo de edad



ELABORACIÓN: IMSERSO, Servicio de Estadísticas de la Subdirección General Adjunta de Valoración, Calidad y Evaluación.

Fuente: Ponencia prestada por Alicia Azaña el 14 de mayo de 2008 en Valencia durante las Jornadas sobre autonomía personal y atención a la dependencia.

### 3. Procedimiento de aplicación de la ley de dependencia

Según el artículo 28 de la ley 39/2006 del 14 de diciembre, de promoción de la Autonomía personal y Atención a las personas en situación de dependencia, todas las Comunidades Autónomas deben reconocer la situación de dependencia y el derecho a las prestaciones del sistema. Por ello, tras el estudio realizado por el ONDEP observamos la activación del procedimiento en todas las Comunidades Autónomas. Sin embargo, solo las comunidades de Islas Baleares, Castilla la Mancha, Comunidad Valenciana, Andalucía, País Vasco, Aragón, Canarias, Madrid, La Rioja, Castilla y León, Galicia, Islas Baleares, Asturias, Cantabria y las ciudades autónomas de Ceuta y Melilla regulan el reconocimiento a la dependencia y el derecho a prestación mediante un procedimiento.

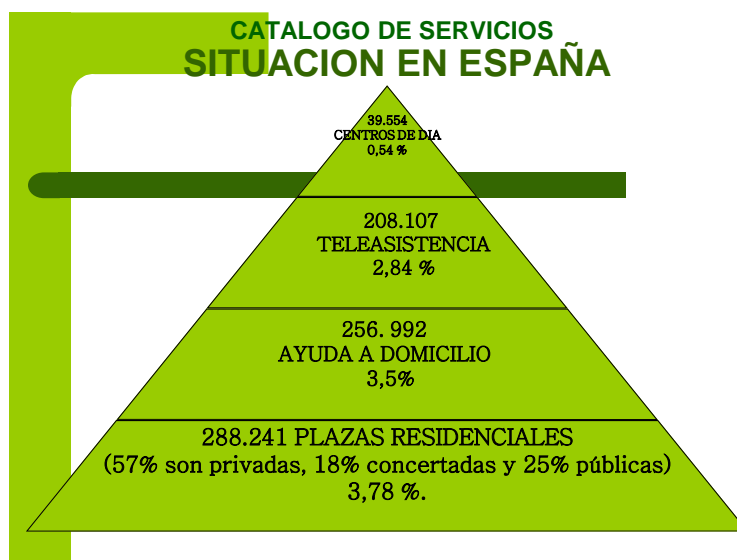
Por otra parte, cabe destacar la rapidez de publicación siendo las Comunidades de Aragón, Cantabria, Castilla y León y País Vasco las primeras en dar paso a la publicación.

### 4. Prestaciones y servicios

En la ley 39/2006 del 14 de diciembre, de promoción de la Autonomía personal y Atención a las personas en situación de dependencia, uno de los puntos importantes es el Capítulo II “Prestaciones y Catálogo de servicios de atención del Sistema para la Autonomía y Atención a la dependencia”, que establece las prestaciones del Sistema, las prestaciones económicas y los servicios de promoción de la autonomía personal y atención y cuidado. Según el artículo 15 de la citada Ley, el catálogo de servicios comprende los servicios de promoción de la autonomía personal y atención a la dependencia:

- Los servicios de prevención de las situaciones de dependencia y los de promoción de la autonomía personal.
- Servicio de teleasistencia
- Servicio de Ayuda a domicilio
- Servicio de Centro de día y de noche
- Servicio de atención residencial

Actualmente en España, el catálogo de servicios comprende: Atención domiciliaria, plazas residenciales, teleasistencia y centros de día tal y como se recoge en el cuadro 2.



**CUADRO 2**

Fuente: Ponencia prestada por Alicia Azaña el 14 de mayo de 2008 en Valencia durante las Jornadas sobre autonomía personal y atención a la dependencia.

Las primeras Comunidades en regular las prestaciones y servicios fueron Andalucía, Cantabria, Navarra y las ciudades autónomas de Ceuta y Melilla, en el otro extremo Islas Canarias y Madrid son las últimas Comunidades en pronunciarse.

A fecha 5 de mayo de 2008, según datos del IMSERSO, se han reconocido 200.690 prestaciones en todas las Comunidades Autónomas. La mayoría no están especificadas y de las que se especifican predomina la atención residencial, con 18.898 prestaciones.

## PRESTACIONES RECONOCIDAS

Situación a 5 de Mayo de 2008.

ÁMBITO TERRITORIAL	Prevención Dependencia y Promoción Autonomía Personal		Teleasistencia		Ayuda a Domicilio		Centros de Día/Noche		Atención Residencial		P.E Vinculada Servicio		P.E Cuidados Familiares		P.E Asist. Personal		Prestaciones sin especificar (1)		TOTAL	
	Nº	%	Nº	%	Nº	%	Nº	%	Nº	%	Nº	%	Nº	%	Nº	%	Nº	%	Nº	%
Andalucía	8	80,00	988	80,72	4.655	86,30	2.362	70,13	7.226	38,24	22	2,83	7.377	64,80	5	83,33	51.683	32,38	74.326	37,04
Aragón	0	0,00	0	0,00	0	0,00	63	1,87	1.329	7,03	12	1,54	334	2,93	0	0,00	9.531	5,97	11.269	5,62
Asturias	0	-	0	-	0	-	0	-	0	-	0	-	177	1,55	0	0,00	3.559	2,23	3.736	1,86
Illes Balears	0	0,00	0	0,00	3	0,06	46	1,37	207	1,10	0	0,00	94	0,83	0	0,00	425	0,27	775	0,39
Canarias	0	0,00	0	0,00	0	0,00	0	0,00	1	0,01	0	0,00	3	0,03	0	0,00	3.417	2,14	3.421	1,70
Cantabria	0	0,00	0	0,00	0	0,00	0	0,00	913	4,83	0	0,00	342	3,00	0	0,00	2.931	1,84	4.186	2,09
Castilla y León	0	0,00	0	0,00	0	0,00	0	0,00	0	0,00	0	0,00	2	0,02	0	0,00	8.129	5,09	8.131	4,05
Castilla-La Mancha	0	0,00	0	0,00	0	0,00	0	0,00	2	0,01	0	0,00	455	4,00	1	16,67	11.952	7,49	12.410	6,18
Catalunya	0	0,00	0	0,00	0	0,00	0	0,00	0	0,00	0	0,00	88	0,77	0	0,00	28.733	18,00	28.821	14,36
Comunitat Valenciana	1	10,00	0	0,00	0	0,00	546	16,21	6.415	33,95	1	0,13	35	0,31	0	0,00	0	0,00	6.998	3,49
Extremadura	1	10,00	0	0,00	696	12,90	78	2,32	1.462	7,74	468	60,23	243	2,13	0	0,00	1.697	1,06	4.645	2,31
Galicia	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	195	1,71	-	-	10.101	6,33	10.296	5,13
Madrid	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	0	0,00	-	-	9.991	6,26	9.991	4,98
Murcia	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	415	3,65	-	-	5.555	3,48	5.970	2,97
Navarra	0	0,00	209	17,08	0	0,00	121	3,59	702	3,71	85	10,94	224	1,97	0	0,00	4.075	2,55	5.416	2,70
País Vasco	0	0	0	0	0	0	151	4,48	614	3,25	103	13,26	948	8,33	0	0	4.938	3,09	6.754	3,37
La Rioja	0	-	0	-	2	0,04	0	-	1	0,01	0	-	54	0,47	0	0,00	2.695	1,69	2.752	1,37
DT IMSERSO Ceuta	0	0,00	27	0,00	38	0,70	1	0,03	4	0,02	0	0,00	150	1,32	0	0,00	182	0,11	402	0,20
DT IMSERSO Melilla	0	0,00	0	0,00	0	0,00	0	0,00	22	0,12	86	11,07	249	2,19	0	0,00	34	0,02	391	0,19
<b>TOTAL</b>	<b>10</b>	<b>100,00</b>	<b>1.224</b>	<b>97,79</b>	<b>5.394</b>	<b>100,00</b>	<b>3.368</b>	<b>100,00</b>	<b>18.898</b>	<b>100,00</b>	<b>777</b>	<b>100,00</b>	<b>11.385</b>	<b>100,00</b>	<b>6</b>	<b>100,00</b>	<b>159.628</b>	<b>100,00</b>	<b>200.690</b>	<b>100,00</b>

(1) información solicitada a las Comunidades Autónomas con fecha 10/04/2008.

ELABORACIÓN: IMSERSO, Servicio de Estadísticas de la Subdirección General Adjunta de Valoración, Calidad y Evaluación.

Fuente: Ponencia prestada por Alicia Azaña el 14 de mayo de 2008 en Valencia durante las Jornadas sobre autonomía personal y atención a la dependencia.

## 5. Regulación del Programa Individual de Atención, P.I.A

El artículo 29 de la Ley 39/2006 establece un Programa Individual de Atención, donde se determinarán las modalidades de intervención más adecuadas a las necesidades de la persona dependiente de entre los servicios y prestaciones económicas previstos en la resolución para su grado y nivel.

Según los estudios realizados por el ONDEP, solo las Comunidades Autónomas de Galicia y Comunidad Valenciana han regulado el P.I.A mediante una orden específica. Las Comunidades Autónomas de Islas Baleares, Andalucía, Aragón, La Rioja, Castilla la mancha, Madrid, Islas Canarias, Asturias, Cantabria, País Vasco y las ciudades autónomas de Ceuta y Melilla regulan el P.I.A en un capítulo o título de la norma sobre el procedimiento. Las Comunidades de Murcia, Navarra, Extremadura, Castilla y León y Cataluña no lo regulan, la activan.

## 6. Financiación del SAAD

Según artículo 8.2 y 10.1 de la ley 39/2006 y el artículo 86.2 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, el Consejo Territorial del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, acordó en su reunión de 9 de mayo de 2007, el marco de cooperación interadministrativa y criterios de reparto de créditos de la Administración General del Estado (AGE) para la financiación del nivel acordado, previsto en la Ley 39/2006. Todas las Comunidades Autónomas han acordado con el Estado la Financiación del SAAD. La mayoría de ellas lo han realizado mediante convenios, excepto las Comunidades de País Vasco, Navarra y las ciudades autónomas de Ceuta y Melilla. No obstante el País Vasco y Navarra suscriben un convenio de colaboración con la AGE en la que establecen el compromiso de financiación de ambas administraciones, siendo este Convenio diferente al del resto de Comunidades. Los Convenios creados para el resto de Comunidades recogerán criterios de reparto teniendo en cuenta la población dependiente, la dispersión geográfica, la insularidad o los emigrantes retornados.

En el caso de la Comunidad Valenciana recibirá una financiación por parte de la AGE de 21.277.833 euros (9,6% del total en España) para atender al Grado III, con el 9,94 % del total de la población dependiente en España. A continuación mostramos la distribución del total del crédito del Nivel acordado (**220 millones de euros**)

### Distribución del crédito del nivel acordado

	Distribución global - Euros	Índice resultante - Porcentaje	Población dependiente - Porcentaje
Andalucía	36.246.571	16,4757	16,5208
Aragón	8.380.326	3,8092	3,6527
Asturias (Principado de)	7.171.802	3,2599	3,2941
Baleares (Illes)	4.405.561	2,0025	1,9694
Canarias	7.709.606	3,5044	3,1093
Cantabria	3.384.477	1,5384	1,5776
Castilla y León	17.800.171	8,0910	7,7120
Castilla-La Mancha	11.644.976	5,2932	4,9197
Cataluña	32.393.438	14,7243	15,3220
Comunidad Valenciana	21.277.833	9,6717	9,9472
Extremadura	6.638.864	3,0177	2,8100
Galicia	18.753.108	8,5241	8,0447
Madrid (Comunidad de)	23.403.848	10,6381	11,3555
Murcia (Región de)	5.860.220	2,6637	2,6797
Navarra (Comunidad Foral de)	3.223.905	1,4654	1,4761
País Vasco	9.555.786	4,3435	4,6215
Rioja (La)	1.633.434	0,7425	0,7401
Ceuta	266.657	0,1212	0,1279
Melilla	249.418	0,1134	0,1197
<b>Total</b>	<b>220.000.000</b>	<b>100,0000</b>	<b>100,0000</b>

Fuente: ONDEP, a partir de datos publicados en el Boletín Oficial del Estado.

## 7. Copago

Hasta el momento, la participación de los beneficiarios en el coste de los servicios del SAAD sigue regulado en todas las Comunidades Autónomas aplicando la normativa anterior a la entrada en vigor de la Ley 39/2006, de acuerdo con el artículo 33.1 de la misma.

### 3. CUADRO CRONOLÓGICO DE NORMATIVAS CON RESPECTO A LOS INDICADORES

En el cuadro siguiente podemos ver de forma cronológica las publicaciones de cada uno de los indicadores para cada Comunidad Autónoma.

	C.Valenciana	Murcia	Cataluña	Islas Baleares	Andalucía	Aragón	Castilla la Mancha	Madrid	Extremadura	Castilla y Leon	Islas Canarias	Galicia	Asturias	Cantabria	País Vasco	Navarra	La Rioja	Ceuta	Melilla
Nuevos organos y equipos creados	04/04/2007	07/05/2007		04/08/2007									02/08/2007			21/09/2007			
Procedimiento para aplicación de la Ley de dependencia	03/10/2007			15/11/2007	18/06/2007	28/05/2007	21/12/2007	08/11/2007		18/05/2007	26/03/2008	26/09/2007	06/07/2007	11/05/2007	14/05/2007/BOT HA		18/10/2007	10/08/2007	10/08/2007
Financiación del SAAD	22/04/2008	28/02/2008	22/04/2008	22/04/2008	22/04/2008	19/04/2008	22/04/2008	22/04/2008	22/04/2008	22/04/2008	22/04/2008	22/04/2008	19/04/2008	26/02/2008		14/11/2007 no cuantía	22/04/2008	15/04/2008	15/04/2008
Regulación del P.I.A	10/12/2007			15/11/2007	18/06/2007	28/05/2007	21/12/2007	08/11/2007			26/03/2008	21/12/2007	06/07/2007	11/05/2007	14/05/2007		18/10/2007	10/08/2007	10/08/2007
Regulación modelo de solicitud	03/10/2007			15/11/2007	27/04/2007	28/05/2007	27/04/2007	08/11/2007	28/04/2007		12/06/2007	26/09/2007	27/07/2007	11/05/2007	26/04/2007		18/10/2007		
Prestaciones y servicios	10/12/2007	28/02/2008	27/11/2007	15/11/2007	16/08/2007	09/11/2007	29/10/2007	22/04/2008	02/10/2007	21/12/2007	04/04/2008	21/12/2007	09/11/2007	06/08/2007	07/12/2007	13/08/2007	06/11/2007	10/08/2007	10/08/2007
Copago	22/04/2008	22/04/2008	22/04/2008	22/04/2008	22/04/2008	22/04/2008	22/04/2008	22/04/2008	22/04/2008	22/04/2008	22/04/2008	22/04/2008	09/11/2007	26/02/2008	X	X	22/04/2008	X	X